

Archivos Nacionales

Procedencia *San José*
Jurado Civil
y del Crimen

Nº *127*

Año *1891* SECCIÓN *Jur* CLASE *II* SERIE *11*
Mes *Diciembre*
Día *14*
Materia *J*
Asunto *Denuncia*

Serie Y. 10^a N. 15852

Señor Alcalde U^{do} de esta Ciudad.

Pedro Fonseca y Mocos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario.

Ante U^{do} muy respetuoso vengo a exponer: heu firmam^{te} se poses en la finca nueva del Municipio de esta Ciudad, un lote de terreno constante de veintiseis hectareas, (cincuenta y ocho) digo noventa y cinco áreas, cincuenta y ocho centiares y cuarenta decimales cuadrados, lindando al Norte con terrenos de los Señores Rafael, Gabriel y Matías Valverde; al Sur con terrenos del Sr. Pedro Mearin; al Este con terrenos del Sr. Manuel Rodríguez, y al Oeste con terrenos de Sr. Miguel Brenes. Elle terreno he sido cultivado y cerrado en pasto, y pasto inculto, dese reduci^{do} a dominio particular y de acuerdo con el acuerdo de Cabera de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, lo denuncio formalmente, y pido sea medido de mi cuenta, obligandome conforme a las leyes de la materia.

Es Justicia que pido, jurando no faltar contra lo pido. En partes diez y nueve de Marzo de 1890.

El cargo del finca que dice no sabe firmar,
Goberino Rivera.

Recibido a las ocho de la mañana del día seis de Mayo de mil ochocientos noventa - de manos del presente quien aseguro haber rogado a Don Goberino Rivero firmase por él.

Herrera
D. D. D.

M.

1. celdia Unica de Esparta a las nueve de la
 2. mañana del dia cinco de Julio de mil ochocientos
 3. noventa
 4. Se admitiese el denuncia anterior cuanto ha
 5. lugar en derecho, sin perjuicio de tercero de
 6. mejor derecho. Procedase a la medida
 7. por el agrimensor encargado por la Adu-
 8. nicipalidad de este Canton. El petente
 9. y fiscal Municipal nombren los tiradores
 10. de cuerda y peritos valuadores, y juramentados
 11. que sean entreguense estas diligencias al en-
 12. cargado de la medida para lo de su cargo.
 13. Estando presente el fiscal Municipal don
 14. Vicente Benavides y Herrera, mayor de e-
 15. dad, casado, agricultor y de este vecinda-
 16. rio, fueron nombrados para peritos a los Se-
 17. ñores Jose Venia Agui y Jose Dolores Monte-
 18. ro, y para tiradores de cuerda a Pedro Gon-
 19. zalez y Macario Vargas, comparezcan para
 20. su aceptacion y juramento y firma el fis-
 21. cal.
 22. Macario Vargas
 23. Leandro Herrera Vicente Benavides
 24. Don
 25. Repetida a las nueve de la mañana del
 26. dia cinco de Julio de mil ochocientos noventa
 27. y noventa. Los Señores Jose Venia Agui, Jose
 28. Dolores Montero, Pedro Gonzalez y Macario
 29. Vargas, mayores de edad, casados los tres pri-
 30. meros, soltero el ultimo, agricultores y de este

2

secundario, e impuecto de su nombramiento lo
 2 aceptaron y juraron cumplirlo bien y fiel-
 3 mente y firman los que saben.

Uladislao Guera

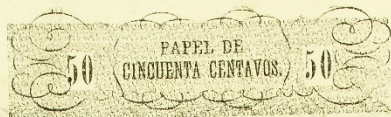
Leandro Herrera

Herrera

Quidammente se entregan
 13 estas diligencias al agrimensor don Joaquin
 14 Cuesada para a su encargado don Jesus Mon-
 15 je Rojas, bajo conocimiento

Herrera

Herrera



Serie I. 13ª N. 7897

Señor alcalde unico de este cantón

Pedro Fonseca y Hija, mayor de edad, casado, agricultor q. de este cantón y Guadalupe Quirós y Castillos de los mismos cantones y vecinos de San Ramón, ante V. S. sus respectivos representantes; el primero tiene un terreno de un terreno en la legua de Nueva de este municipio, que comprende cuarenta hectáreas, veinticinco años y cuarenta centésimas, las ha pasado en el presente, a quien lo ha vendido en derecho por la suma de cincuenta pesos que ha recibido a su satisfacción.

Para todo aquello que se refiere al terreno medido, es en el segundo con quien se ha entendido. Este acepta en todo el traepaso sujeta a la dispuesto en las ordenanzas municipales y decreto de 16 de junio de 1878.

Al H. pedimos acuda a nuestra solicitud.

Finalmente el segundo, para notificación, la casa del Sr. Mercedes Villalobos.

Es parte y de noviembre de 1891.

A cargo de Pedro Fonseca por el Sr. Pedro Fonseca
 Juan de la Cruz Jirón

Carlos A. Cañas

Recibido a las dos de la tarde del día de su fecha, de manos de los petentes, habiendo asegurado el segundo haber rogado al que aparece firmase por él.

Herrera

sr.

Alcaldía Unica de Esparta, a las doce del
 día cuatro de Diciembre de mil ocho-
 cientos noventa y uno.

Siendo el traspaso por valor de mas
 de doscientos cincuenta pesos es incompetente es-
 ta autoridad y por consiguiente hacen estas
 diligencias al Señor Juez Civil y de Comercio
 de primera instancia de la Comarca de Pun-
 tarenas - Quedo entendido el Señor Guadalupe
 Quiroz y firma.

Madrida Guevarra

Guadalupe Quiroz

Leandro Herrera
Herrera

Esparta, a las cuatro de la tarde del día cua-
 tro de Diciembre de mil ochocientos noventa
 y uno. Notifiqué el auto anterior al Fis-
 cal Municipal y entendido firma -

Leandro Herrera
Herrera

Manuel Peraza

22
 Esparta a las ocho de la mañana del día nueve
 de Diciembre del año en curso se empaquetar
 y remiten estas diligencias como esta man-
 dado, con nota n.º 426.

Mirada

(CD)

23
 Recibido a las doce y media
 del día doce del corriente mes por
 Conde Ordinario - Calvo
 (Prosecretario)

24
 Juzgado Civil y de Comercio. Puntarenas,
 a las doce del día catorce de Diciem-
 bre de mil ochocientos noventa y uno.

25
 Para resolver lo conveniente en
 cuanto a la competencia que se da a es-
 ta autoridad en virtud del traspaso hecho
 por el denunciante a favor del Señor Gua-
 dalupe Quirós y Castillo. Certifíquese por
 el Señor Alcalde de Esparta la medida y
 avalúo a que se refiere el denuncia-
 cio. - Cúmplase

26
 Carlos Miranda

27
 Mr.

28
 A la una de la tarde del día catorce de
 Diciembre del año en curso, pase a notificarle
 de auto que antecede al Sr. Agente Fiscal y
 firmo.

29
 José M. Mayorga E. Méndez
 30

Seguientemente se remittieron estas diligencias con nota N.º 885.

Miguel

Un.

Alcaldía Unica de Esparta, a las once de la mañana del día diecisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Cumplase y devuélvase -

Abadislao Guevara

Leandro Herrera

esio

Abadislao Guevara y Páez, Alcalde Unico de Esparta, certifico: que en expediente de medidas de terrenos municipales, al folio seis vuelto se encuentra la que literalmente dice: "Aguimenseuria de la República - Páez, le qua nueva de Esparta, a las ocho de la mañana del día diecisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa - el aguimenseur que suscribe acompañado de los testigos peritos Señores José Herrera y Joaquín Barrantes; y los tiradores de cuerda Señores Quiles Valverde y José Dolores Montero, puesto en terreno denunciado y poseído por Pedro Fonseca, se dió principio a la medida en la esquina Sureste; y se siguió N. 42 Orso - Orso S. 160 - S. 42, Orso - S. 35 E 850 - N. 42 - E. 700 - con lo que quedó cerrada la me-



Serie I. 15. N. 7361

1 lida - El area de terreno medido consta de cuarenta
 2 hectareas, veinticinco areas y cuarenta centiares - Este
 3 terreno está cerrado y cultivado y queda lindante: al
 4 Norte, el Río de Paires: al Sur, con propiedad de In-
 5 fante Barrantes; al Este, con idem de Cuiles Valverde
 6 y al Oeste, con idem de don Miguel Brenes: El ter-
 7 reno descrito fue valorado o considerado por los peri-
 8 tos como de la tercera Clase, segun la ley - Joaquin
 9 Rucada - José Brenes - Joaquin Barrantes -
 10 En conforme.

11 Dado en la Ciudad de Esparta, a las nueve y
 12 media de mañana del día dieciseis de Febre-
 13 ro de mil ochocientos noventa y tres -

Wladimir Guevará



Leandro Herrera -


 Secretario

14
 15
 16
 17
 18
 19
 20 Seguidamente se devuelven estas diligencias, con cin-
 21 co fojas utiles - Herrera -


 Secretario